

IQUIQUE, 03 de agosto de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1499.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° [REDACTED] todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° [REDACTED], el Decreto Exento N° [REDACTED]

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales del Centro Docente y de Vinculación Arica se encuentra a cargo del abogado externo doña Angélica María Quiguaillo Berthelon, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, la abogado doña Angélica María Quiguaillo Berthelon Rut [REDACTED] extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, N° 331 de fecha 29.07.2016, por la suma total de \$ [REDACTED] por las actuaciones judiciales correspondiente al mes de junio de 2016, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

e.- El Memorando N° [REDACTED] de la Jefe de Aranceles y Cobranzas, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios N° 331 emitida por doña ANGÉLICA MARÍA QUIGUAILLO BERTHELON, Abogado, Rut [REDACTED] de fecha 29.07.2016, por la suma líquida a pagar de \$ [REDACTED], correspondiente a las diligencias judiciales de cobranza realizadas en el mes de junio del año en curso.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión [REDACTED] del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.
TIM/ECS/rec

